

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: DIV 2020-00410.

La copia del recibo de pago de derechos de inscripción de la medida cautelar decretada en este asunto, que fuera allegada por la apoderada de la parte demandante via correo electrónico del 4 de los corrientes, se agrega a los autos para los fines pertinentes.

Por secretaría ábrase la correspondiente carpeta de medidas cautelares, anexando al mismo copia del auto admisorio, en el que por error se incluyó el decretó la medida cautelar, cuando ha debido hacerse en auto separado.

CÚMPLASE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4d9c54ef5f49ef099e6bb6e7ad385c61efe31044a2448eab25afaf1a22afd7a

Documento generado en 17/03/2021 04:43:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>